

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.  
TELEFONO 2.931. — APARTADO 329  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID. — Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES. — En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. — Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,90 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### PRESENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

#### EXPOSICION

SEÑOR: Una de las reformas fundamentales introducidas por el Gobierno en el régimen local español consiste en haber suprimido los recursos gubernativos, sustituyéndolos por los judiciales. Tal reforma exigía, naturalmente, medidas encaminadas a facilitar el procedimiento contencioso, y a tal efecto, los Estatutos municipal y provincial establecen la acción pública y la gratuidad procesal. Pero la práctica nos demuestra que no siempre se ha interpuesto rectamente el espíritu del legislador, y así, unas veces al amparo de textos legales ambiguos, otras en franca pugna con la letra y la orientación de los mismos, algunos Tribunales sentaron doctrina de perniciosa trascendencia, cuya repercusión interesa evitar.

Ya de paso, el Gobierno desea poner trabas a la excepción de incompetencia de jurisdicción, que esgrimida con excesiva facilidad, constituye desde luego arma peligrosa, ya que en de numerosas ocasiones, por la inexistencia de otra jurisdicción gubernativa previa, supletoria o complementaria de la contenciosa, admitir la susodicha excepción equivale inexcusablemente a dejar en absoluta indefensión a los recurrentes. Y precisamente porque el nuevo régimen local fortalece la personalidad de los Ayuntamientos y Diputaciones, ensanchando considerablemente la órbita de sus facultades, se necesita más que nunca asegurar a los ciudadanos la revisión de los acuerdos municipales y provinciales que hayan podido lesionar, con injusticia, sus intereses o derechos. De ahí el condicionamiento de la expresada excepción, que sólo será alegable en los casos que se indican, sin que los

Tribunales puedan declararla, si al mismo tiempo y de modo taxativo no especifican cuál es la jurisdicción competente. Sólo así adquirirá plena realidad el artículo 29 del Estatuto municipal, cuyo contenido no tuvieron en cuenta quienes dan interpretación restrictiva; el 253 de ese mismo Cuerpo, pues de modo rotundo concede el derecho de impugnar los acuerdos municipales a todos los habitantes de un término y a «cualesquiera interesados».

Fundándose en estas razones, el Jefe del Gobierno, Presidente interino del Directorio Militar, de acuerdo con éste, tiene el honor de someter a la sanción de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 14 de Septiembre de 1925.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.  
ANTONIO MAGAZ Y PERS

#### REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Jefe de Mi Gobierno, Presidente interino del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las personas individuales y jurídicas interesadas directa o indirectamente en los acuerdos de Autoridades o Corporaciones municipales o provinciales, podrán impugnarlos mediante recurso contencioso-administrativo, considerándose a tal efecto comprendidas en el número segundo del artículo 253 del Estatuto Municipal vigente.

Artículo 2.º En los recursos contencioso-administrativos que se interpongan contra acuerdos de Autoridades y organismos municipales y provinciales, al amparo de los Estatutos Municipal y Provincial y de sus Reglamentos, sólo podrá proponerse por los Fiscales y declararse por los Tribunales la excepción de incompetencia de jurisdicción cuando se trate:

1.º De las cuestiones de índole civil o criminal pertenecientes a la jurisdicción ordinaria, y de aquellas que por su naturaleza sean de la competencia de otras jurisdicciones especiales. Se considerarán de índole civil y de la competencia de la jurisdicción ordinaria las cuestiones en que el derecho vulnerado sea civil.

2.º De las resoluciones que no hayan causado estado.

3.º De resoluciones que sean reproducción de otras anteriores que hayan causado estado y no hayan sido reclamadas o confirmatorias de acuerdos consentidos por no haber sido apelados en tiempo y forma.

4.º De resoluciones que se hayan dictado con arreglo a una ley que expresamente las excluya de la vía contenciosa.

Artículo 3.º Cuando un Tribunal contencioso-administrativo se declare incompetente para entender en un recurso promovido contra acuerdos municipales o provinciales, en la resolución que en tal sentido dicte deberá expresar cuál es la jurisdicción competente, sin cuyo requisito será nula la excepción admitida.

Artículo 4.º No podrá proponerse por el Fiscal ni admitirse por los Tribunales contencioso-administrativos la excepción de incompetencia cuando por la inexistencia de jurisdicción gubernativa en materia municipal y provincial, dicha declaración produzca indefensión en los interesados o vecinos que hubiesen instado la revisión de un acuerdo al amparo de preceptos legales vigentes.

Artículo 5.º Quedan derogadas todas las leyes y disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Real decreto.

Dado en Palacio a catorce de Septiembre de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

### Gobierno Civil

Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚMERO 203

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente la existencia de muermo en el término municipal de Alcalá de Henares, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: Cuadra de D. Fernando Pérez.  
Zona declarada infecta: Dicha cuadra.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta, de diez metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Sacrificio y destrucción inmediata con su piel de los enfermos y aislamiento de todos los solípedos que hayan concurrido con ellos, los cuales quedarán dos meses bajo la vigilancia del pecuario municipal, aunque no hayan reaccionado en las pruebas reveladoras, si bien en este caso podrán utilizarse para el trabajo.

Madrid, a 21 de Septiembre de 1925.

El Gobernador,

Manuel de Semprún

(Núm. 2.810)

### AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 23 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar el suministro de mangaje de lino, con destino al Servicio contra Incendios de esta Capital.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 25 de Septiembre de 1925.

El Secretario,

F. Ruano

(E.—806)

TRIBUNAL PROVINCIAL  
DE LO  
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Ante el Tribunal Provincial de esta Corte, y por D. Pedro Riaño de la Iglesia, se ha formulado recurso contencioso administrativo sobre rebocación de acuerdos de la Comisión Municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte, fechas 20 de Julio y 5 de Agosto, ambos de 1925, en virtud de los cuales fué nombrado Director de Investigaciones Históricas, D. Manuel Machado.

Y por acuerdo del expresado Tribunal, se hace público por medio del presente para conocimiento de cuantos tengan interés en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 24 de Septiembre de 1925.

El Relator Secretario,  
Ldo. Joaquín Garrigues  
(Núm. 2.827) (O. 312)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto un recurso contencioso, sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de esta Provincia, de 25 de Marzo de 1925, anulando otro del Ayuntamiento, y declarando que la Compañía Española de Minas del Rif no está obligada al pago de derechos de apertura de establecimiento por el local que ocupa en la calle de Jorge Juan, número 5.

Madrid, 19 Septiembre 1925.

El Oficial de Sala,  
P. H.  
Eduardo Aguilar  
(Núm. 2.801) (O.—315)

Don Clodoaldo Recas Codes ha interpuesto recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Provincial, contra los acuerdos del Ayuntamiento de Chinchón de 27 y 28 de Mayo del corriente año, referentes al cumplimiento de sentencia del Tribunal Supremo de 17 de Abril anterior, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que, en cumplimiento de lo mandado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 21 de Septiembre de 1925.

El Secretario de Sala,  
Ldo. Ramón A. Valdés  
(Núm. 2.793)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar a él a la Administración, se anuncia que por D. Pedro Benítez Collado se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 4 de Marzo y 8 de Abril de 1925, y providencia del excelentísimo señor Alcalde Presidente de 29 de Mayo siguiente, que desestimó reclamación del recurrente para que fuera ascendido a Oficial 1.º de Administración, con el haber de 5.000 pesetas anuales, y se le nombró Oficial 2.º con 4.000 pesetas.

Madrid, 19 de Septiembre de 1925.

El Oficial de Sala,  
Francisco Cadenas  
(Núm. 2.816)

Por el Letrado D. Juan Gómez Acevo, en nombre de la Sociedad Anónima «Compañía de Publicidad», se ha interpuesto ante este Tribunal Provincial recurso contencioso administrativo contra el acuerdo del Tribunal Económico Provincial de 13 de Enero de 1925, por el que se revoca, en parte, otro de la Administración de Rentas Públicas de esta provincia, en expediente sobre defraudaciones de la Renta del Timbre, y el Tribunal ha acordado se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que, en cumplimiento de lo acordado, se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 16 de Septiembre de 1925.

El Relator-Secretario,  
Ldo. Ramón A. Valdés  
(Núm. 2.767) (O.—316)

Ante el Tribunal Provincial de esta Corte y Relatoría-Secretaría del licenciado D. Joaquín Garrigues Martínez, con el número 21-925, pende recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Eduardo Morales, en nombre del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, sobre revocación de acuerdo del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, de 30 de Junio último, que estimando la alzada de D. Antonio Fernández, D. Guillermo Mora y D. Rufino Cortés, anuló la base número 13 del Presupuesto municipal para el ejercicio de 1925-26. Y por acuerdo de dicho Tribunal se hace público por medio del presente edicto, para conocimiento de los que tengan interés en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 21 de Septiembre de 1925.

El Relator-Secretario  
Ldo. Joaquín Garrigues  
(Núm. 2.798)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Provincial de Madrid

Ullarte Martínez (Ciriaca), cuyo domicilio se ignora, comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Sección 2.ª de la Audiencia de Madrid, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Ramón Alvarez Valdés, a manifestar si se opone o no a la solicitud de indulto de la condena impuesta al penado Enrique Jiménez Luque, en causa seguida contra el mismo en el Juzgado de la Latina, por hurto.

Madrid, 22 de Septiembre de 1925,

El Oficial de Sala,  
Francisco Sánchez Solá  
(Núm. 2.819) (B.—1.672)

Herederos de doña Antonia Higuera Cabrera comparecerán, dentro del término de quince días, ante la Sección 1.ª de la Audiencia de Madrid, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Joaquín Garrigues, a manifestar si se oponen o no a la solicitud de indulto deducida por el penado Enrique Jiménez Luque, de la condena impuesta al mismo en causa seguida por el Juzgado del Centro, por hurto.

Madrid, 22 de Septiembre de 1925.

El Oficial de Sala,  
Angel de Marcos  
(Núm. 2.818) (B.—1.673)

SEGOVIA

Don Vicente Crespo Franco, Presidente de la Audiencia Provincial de Segovia.

Por la presente requisitoria, y en virtud de auto dictado por este Tribunal en 8 de Enero del año anterior en causa procedente del Juzgado de instrucción de Sepúlveda, seguida por delito de homicidio por imprudencia temeraria, se cita, llama y emplaza, como comprendido en el número primero del artículo 635 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al procesado Eduardo Alvarez Vázquez, hijo de José y de Inocencia, de veinticuatro años de edad, natural de Puebla de Tribes, partido y provincia de Orense, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Lagasca, número 119, de oficio comerciante, de estado soltero y con instrucción, para que dentro del improrrogable término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de dicha Corte, de esta provincia y la de Orense, comparezca ante este Tribunal a fin de practicar diligencias judiciales acordadas en dicha causa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del referido Eduardo Alvarez Vázquez, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Tribunal en la Cárcel de esta Ciudad, por hallarse decretada su prisión en indicada causa.

Segovia, 14 de Septiembre de 1925.

Vicente Crespo  
(Núm. 2.768) (B.—1.681)

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Cenarrozabeitia del Río (Manuel), de estado soltero, profesión conductor, de veintinueve años, domiciliado últimamente en la calle de Alcalá, 139, entresuelo, procesado por daños, sumario 341-925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, Secretaría de D. Juan León, para notificarle auto de procesamiento y recibirle indagatoria.

Madrid, 12 de Septiembre de 1925.

El Secretario,  
P. S.  
Rafael Martínez Casado  
Joaquín Díaz Cañabate  
(Núm. 2.761) (B.—1.679)

Menéndez Fernández (Angel), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por hurto, sumario 395 de 1925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, Secretaría de D. Juan León, para notificarle auto de procesamiento y recibirle indagatoria.

Madrid, 14 de Septiembre de 1925,

El Secretario,  
P. S.  
Rafael Martínez Casado  
Joaquín Díaz Cañabate  
(Núm. 2.760) (B.—1.680)

Bruno Martín (Cipriano), natural de Béjar (Salamanca), de estado soltero, profesión tintorero, de dieciocho años, hijo de Cipriano y de Matilde, domiciliado últimamente en la calle de Erquilla, 14, principal, procesado en su-

mario 72-925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Juan León, para llevar a efecto su prisión, decretada por la Superioridad.

Madrid, 22 de Septiembre de 1925.

El Secretario,  
P. S.  
Rafael Martínez Casado  
Joaquín Díaz Cañabate  
(Núm. 2.823) (B.—1.668)

Varela Prieto (José), natural de Monforte (Lugo), de estado soltero, profesión labrador, de diecinueve años, hijo de Amadeo y de Josefa, vecino de Distriz, domiciliado últimamente en la calle de Villalar, 2, garage (y prestando servicio militar), procesado en sumario 620-919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, Secretaría de D. Juan León, para llevar a efecto su prisión, decretada por la Superioridad.

Madrid, 21 de Septiembre de 1925.

El Secretario,  
P. S.  
Rafael Martínez Casado  
Joaquín Díaz Cañabate  
(Núm. 2.824) (B.—1.669)

CENTRO

Lucas Sánchez (Jesús), hijo de Juan y Josefa, natural de Albacete, de estado soltero, profesión estudiante, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en la calle de la Ballesta, número 6, tercero, procesado por falsedad, sumario 1.062 de 1924, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando, para llevar a efecto lo acordado en dicha causa.

Madrid, 22 de Septiembre de 1925.

El Secretario,  
Ldo. Rafael L. de Pando  
Cid  
(B.—1.665)

Dagoreau (Charles), natural de París, de unos veinticuatro años, como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en la calle de la Cruz, 19, tercero, procesado por estafa en sumario número 607 de 1925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Rafael López de Pando, para notificarle y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión contra el mismo dictado.

Madrid, 16 de Septiembre de 1925.

El Secretario,  
Ldo. Rafael López de Pando  
Cid  
(B.—1.662)

Cabeza Conradi (Vicente), natural de Sevilla, de estado soltero, profesión propietario, de cuarenta años, hijo de Vicente y de Carmen, domiciliado últimamente en la calle de las Infantas, número 26, piso segundo, procesado por estafa en causa número 901 de 1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. Gómez, con el fin de notificarle el auto de conclusión de sumario y ser reducido a prisión en la Cárcel Celular.

Madrid, 17 de Septiembre de 1925.

El Secretario,  
Ricardo Gómez  
Cid  
(B.—1.661)

**Robina Lobo (Luis)**, hijo de Miguel y Tomasa, natural de Menagaray (Alava), de estado casado, profesión del comercio, de cuarenta y tres años de edad, de estatura alta, calvo, ojos pardos, nariz recta y color bueno, domiciliado últimamente en Bilbao, calle de Calzadas, número 7, segundo, procesado por tentativa de robo, sumario 287 de 1925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López de Pando, para hacerle un emplazamiento acordado en dicha causa.

Madrid, 22 de Septiembre de 1925.  
El Secretario,  
Ldo. Rafael López de Pando  
Cid (B.—1.664)

**HOSPICIO**

**Lucas Sánchez (Jesús de)**, natural de Albacete, hijo de Juan y Josefa, de veintinueve años, soltero, estudiante, domiciliado últimamente en esta Corte, calle de Mesonero Romanos, 16, procesado en causa por delito contra la salud pública, número 371-1924, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Hospicio, Secretaría del Sr. Taracena, para ser reducido a prisión decretada por la Audiencia en auto de 7 de Julio último; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 21 de Septiembre de 1925.  
El Secretario,  
Ldo. Pedro Taracena  
El señor Juez,  
José Cortés  
(Núm. 2.821) (B.—1.670)

**HOSPITAL**

**Muñoz Gutiérrez (Amparo)**, natural de Tetuán de las Victorias, de estado soltera, profesión tanguista, de veintidós años, hija de Eulogio y de Lorenza, domiciliada últimamente en la costanilla de San Vicente, número 7, procesada por el delito de hurto, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. Argote, con el fin de llevar a efecto su prisión.

Madrid, 19 de Septiembre de 1925.  
El Secretario,  
Joaquín Argote  
Francisco Fabié (B.—1.656)

**INCLUSA**

**Cinjordiz Polaino (José)**, natural de Madrid, hijo de Sebastián y de Valentina, de estado soltero, profesión pintor, de treinta y un años, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos pardos, nariz recta, moreno, viste traje de cazadora negro en regular uso, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 72, piso segundo, procesado por abusos deshonestos, sumario 45-1923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Angel Angulo, con el fin de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en la mencionada causa; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde, y podrá pararle el perjuicio a que haya lugar, y se encarga a todas las autoridades la busca y captura de dicho procesado.

Madrid, 18 de Septiembre de 1925.  
El Secretario,  
P. S.  
Crispulo Ayuso (B.—1.655)

**Moya Malagón (Julián)**, hijo de Mauro y Nieves, natural de Malagón (Ciudad Real), de estado soltero, profesión zapatero, de cuarenta y un años de edad, como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliado últimamente en la calle del Molino de Viento, 12, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Juan Martos, con el fin de notificarle un auto por el que se decreta su prisión.

Madrid, 21 de Septiembre de 1925.  
El Secretario,  
Juan Martos  
F. Gil (B.—1.657)

**PALACIO**

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, dictada en catorce de Agosto último en autos de declaración de herederos, se hace saber el fallecimiento abintestato de doña María del Rosario Montero y Montero, natural de Chinchón, de sesenta y siete años de edad, hija de Antonio y de Gertrudis, difuntos, cuya defunción ocurrió en esta Corte el día veintiocho de Marzo de mil novecientos veintitrés, hallándose casada dicha señora con D. Ricardo Magasén Llerandi, sin dejar sucesión, el cual reclama la herencia de la causante, y se hace saber a los que se crean con igual o mejor derecho que el mismo, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, expresando por escrito el grado de parentesco en que se halle con la causante de la herencia y justificándolo con los correspondientes documentos, acompañados del árbol genealógico.

Madrid, veinticinco de Septiembre de mil novecientos veinticinco.

El Secretario,  
Dr. Juan Infante  
V.º B.º  
El Juez de 1.ª instancia,  
Antonio Falcón (A.—1.170)

**UNIVERSIDAD**

Los testigos que a continuación se indicarán, domiciliados últimamente en los que también se expresan, comparecerán el día 12 de Enero próximo, a las diez y media de su mañana, ante la Sección 1.ª de esta Audiencia Provincial, para que asistan como testigos al juicio oral de la causa seguida por delito contra la salud pública, contra José Salgado Faura, con el número 225 de 1924.

**Testigos:**

Jesús Lucas Sánchez y Antonia Dongelas Ortiz, que vivieron en Mesonero Romanos, número 16; Francisco Briones Escosura, calle de Sandoval, número 9; Brígida Signorina, calle de Peligros, número 3; Eduardo García, calle de Francos Rodríguez, número 10.

Madrid, 11 de Septiembre de 1925.  
El Secretario,  
P. S.  
Anselmo de López  
V.º B.º  
El Juez de instrucción,  
Fernández Quirós  
(Núm. 2.764) (B.—1.686)

**ALICANTE**

El señor Juez de instrucción del distrito del Sur de Alicante, en el sumario número 177 de 1924, sobre hurto, ha acordado dejar sin efecto la

requisitoria inserta en el BOLETÍN OFICIAL de Madrid número 206, correspondiente al día 29 de Agosto último, en la que se interesaba la busca y captura del procesado Arturo Torregrosa Bertomen (a) «El Madriles», toda vez que por auto del día de ayer se acordó la libertad provisional del mismo.

Y para su publicación en el mencionado periódico oficial, expido la presente en Alicante, a 14 de Septiembre de 1925.

El Secretario,  
P. S.  
Maximiano Franco  
(B.—1.658)

**Juzgados municipales**

**CEUTA**

**Blas Alcorete (Vicente)**, domiciliado últimamente en Madrid, carretera de Valencia, número 29 (Vallecas), comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez Permanente de esta Comandancia general de Ceuta, D. Enrique López Urquiza, con residencia en esta Plaza, paseo de Colón, o manifestará su actual punto de residencia y domicilio, para poderle cursar exhorto para que preste declaración como testigo en la causa número 2.206 de 1925, instruída por los delitos de coacción e insulto de palabra a superior, contra el Comandante de Intendencia D. Juan Tapias y otros.

Ceuta, 18 de Septiembre de 1925.  
El Comandante Juez,  
Enrique López Urquiza  
(Núm. 2.812) (B.—1.674)

**López de la Hera (Antonio)**, hijo de Cristino y de Petra, natural de La Carolina (Jaén), de veintisiete años de edad, soltero, guarnicionero, legionario desertor del Tercio y sujeto a expediente por la falta grave de desertión que le instruye este Juzgado, comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor, Comandante de Infantería, D. Enrique López Urquiza, en su residencia oficial, pabellones del paseo de Colón, de Ceuta; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Ceuta, 18 de Septiembre de 1925.  
El Comandante Juez,  
Enrique López Urquiza  
(Núm. 2.803) (B.—1.677)

**EL PARDO**

**García del Barrio (Rafael)**, hijo de Francisco y de Francisca, natural de Segovia, de estado soltero, profesión carpintero, de dieciséis años de edad, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, domiciliado últimamente en El Pardo (Madrid), procesado por el delito de falta grave de primera desertión, comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Primer Regimiento de Telégrafos, D. Pedro Sanz Parra, residente en El Pardo (Madrid); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

El Pardo, 22 de Septiembre de 1925.  
El Capitán Juez,  
Pedro Sanz  
(Núm. 2.820) (B.—1.667)

**TETUAN**

**Alvarez Galán (Juan)**, hijo de Luciano y de Martina, natural de Madrid, avecindado en ídem, Juzgado

de primera instancia de la Latina, Capitanía General de la primera Región, estado soltero, oficio carrero, comparecerá, en término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor D. Aureo Perote Martínez, de la Brigada Automovilista de Artillería, en Tetuán, quien le instruye expediente por la falta grave de primera desertión y, en caso de no efectuarlo en dicho plazo, se le declarará en rebeldía.

Tetuán, 16 de Septiembre de 1925.  
El Teniente Juez instructor,  
Aureo Perote  
(Núm. 2.802) (B.—1.675)

**Tesorería-Contaduría de Hacienda**

**DE LA PROVINCIA DE MADRID**

**Cédulas personales**

**CIRCULAR**

Por la presente se hace saber a los Alcaldes de los pueblos de esta provincia no comprendidos en la Ley de 3 de Agosto de 1907 que, por orden de la Dirección general de Tesorería y Contabilidad, se proroga por todo el mes de Octubre próximo la recaudación voluntaria del impuesto de cédulas personales.

El Tesorero Contador,  
P. S.  
Francisco Guerrero

**AGENCIA EJECUTIVA MUNICIPAL**

**Cuarta zona**

Don Inocente Suárez Moreno, Agente ejecutivo Municipal de la cuarta zona de esta Capital,

Hago saber: Que por la Alcaldía Presidencia se han dictado providencias declarando incursos en el primer grado de apremio, con el 5 por 100 de recargo sobre sus respectivas cuotas, a los contribuyentes de los distritos de Hospital y Congreso sobre los arbitrios e impuestos de inquilinato del primer trimestre de 1925-26, solares sin edificar del primer trimestre de 1925-26, anuncios en la vía pública del primer trimestre de 1925 26 y carruajes de lujo del primer trimestre de 1925-26, que no han satisfecho sus cuotas durante los periodos voluntarios de cobranza.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores a fin de que en el término de cinco días, a contar desde la publicación de este anuncio, se personen en esta Agencia ejecutiva, sita en la calle del Fúcar, número 11, piso primero izquierda, y hora de tres a seis de su tarde, a satisfacer sus descubierto, con el 5 por 100 de recargo; bien entendido que, transcurrido dicho plazo, se les declarará incursos en el recargo de segundo grado, con arreglo al artículo 66 de la Instrucción vigente de 26 de Abril de 1900.

Dado en Madrid, a 26 de Septiembre de 1925.

El Agente ejecutivo,  
Inocente Suárez

**Zona primera**

Don Segundo Anca del Río, Agente ejecutivo de la primera Zona del Ayuntamiento de esta Capital,

Hago saber: Que por providencia del excelentísimo señor Alcalde Presidente, fechas 7, 13, 17, 21 y 29 de Agosto, y 9, 15, 18, 23 y 25 de Septiembre de 1925, y por no haber satis-

fecho sus cuotas respectivas, durante los plazos de recaudación voluntaria, fueron declarados incursos en el primer grado de apremio con el 5 por 100 de recargo sobre sus cuotas, por los arbitrios de escaparates, inquilinato, circulación de automóviles, pasos de carruajes, penalidad, inquilinato resultas, Timbre de espectáculos, anuncios, carruajes, inquilinato y solares, correspondientes al ejercicio 1924 25 y al primer trimestre de 1925 a 26, pertenecientes a los distritos de Palacio, Latina e Inclusa.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los contribuyentes a quienes se refieren las anteriores providencias, a fin de que, en el preciso término de cinco días, se personen en esta Agencia Ejecutiva, calle de Leganitos, número 7, 1.º izquierda, de cuatro a seis de la tarde, a satisfacer sus descubiertos con el 5 por 100 de recargo, pues pasado dicho plazo se les declarará incursos en el apremio de segundo grado del 10 por 100 sobre el 5, conforme dispone la Instrucción.

Madrid, 25 de Septiembre de 1925.

El Agente ejecutivo,  
Segundo Anca

## Dirección General de Seguridad

Mes de Agosto de 1925

Lista de las licencias de uso de armas y de uso de armas de caza y para cazar expedidas por esta Dirección durante el próximo pasado mes.

*Número de las licencias, clase, día, nombres y apellidos, edad, vecindad*  
(Continuación)

4.411, armas, id., Braulio Veiga López, de 34 años, Madrid.  
4.412, caza, id., José del Espino, idem.  
4.413, idem, id., Antonio Maroto Manchado, idem.  
4.414, idem, 6, Fulgencio Navarro, de 35 años, idem.  
4.415, idem, id., Mariano Villapellín, de 50 años, idem.  
4.416, idem, id., Francisco Arce Alonso, de 26 años, idem.  
4.417, idem, id., Aurelio Martínez Puente, de 39 años, idem.  
4.418, idem, id., Antonio Gray, de 38 años, idem.  
4.419, idem, id., Ismael Caballero, de 31 años, idem.  
4.420, idem, id., Raimundo Martín Sánchez, de 42 años, idem.  
4.421, armas, idem, Francisco García de las Heras, de 31 años, idem.  
4.422, idem, id., Ricardo de Colmenares, de 23 años, idem.  
4.423, idem, id., Salvador Barrera Mayes, de 27 años, idem.  
4.424, idem, id., Esteban Gómez Torrijos, de 42 años, Leganés.  
4.425, caza, idem, Baldomero Cruz Cruz, de 52 años, Madrid.  
4.426, idem, id., Francisco Vives Miravent, de 48 años, idem.  
4.427, idem, id., Alfonso Giralde Borbón, de 47 años, idem.  
4.428, idem, id., Pedro Herraiz Carrero, idem.  
4.429, idem, id., Valeriano Casanueva Ricaso, de 35 años, idem.  
4.430, idem, id., César Betancomt, de 39 años, idem.  
4.431, idem, id., Roque García Pérez, de 59 años, idem.  
4.432, idem, id., Félix Méndez González, de 51 años, idem.  
4.433, idem, id., Daniel Garcés, de 51 años, idem.  
4.434, idem, id., Enrique de Francisco, de 47 años, idem.

4.435, idem, id., Alfonso Méndez, de 27 años, idem.  
4.436, idem, id., Emilio Flores Moldey, de 47 años, idem.  
4.437, idem, id., Antonio García García Montero, de 44 años, idem.  
4.438, idem, id., Pedro Bernat Durán, de 32 años, idem.  
4.439, idem, id., Alfonso Ruiz de la Peña, de 42 años, idem.  
4.440, idem, id., Joaquín García Cucarella, de 38 años, Valdemorillo.  
4.441, idem, id., Felipe González Sancho, de 43 años, idem.  
4.442, idem, id., Pedro Calvo Gala, de 30 años, idem.  
4.443, idem, id., Regino González Ortiz, de 48 años, Madrid.  
4.444, idem, id., Eladio Hernández Campos, de 46 años, idem.  
4.445, idem, id., Fernando Méndez, de 64 años, idem.  
4.446, idem, id., Manuel Mena, de 41 años, idem.  
4.447, idem, id., Carlos Magro Más, de 27 años, idem.  
4.448, idem, id., Ambrosio Díaz Domingo, de 36 años, idem.  
4.449, idem, id., Alberto Saavedra Gruytón, de 34 años, idem.  
4.450, idem, id., Juan Díaz Quebrada, de 40 años, idem.  
4.451, idem, id., Francisco Sánchez Rodrigo, Valdelaguna.  
4.452, idem, id., Antonio Alvarez Alvarez, de 47 años, Vallecas.  
4.453, idem, id., Felipe Alvarez Aguado, de 15 años, idem.  
4.454, idem, id., Esteban Cantarero, de 26 años, idem.  
4.455, idem, id., Justo Iborra García, de 30 años, idem.  
4.456, idem, id., José Cantarero Pardo, de 32 años, idem.  
4.457, idem, id., Pablo Fominaya, Valdelaguna.  
4.458, idem, id., Pedro de las Peñas Polo, idem.  
4.459, idem, id., Ernesto Linares Correcher, Aranjuez.  
4.460, idem, id., Luis Acevedo Puentes, de 39 años, Valdeterres.  
4.461, idem, id., Eugenio Monasterio, de 29 años, San Sebastián de los Reyes.  
4.462, idem, id., Carlos Fernández Sánchez, de 31 años, Madrid.  
4.463, idem, id., Pascual Ruiz Salinas, de 24 años, idem.  
4.464, idem, id., Juan Francisco Rubio, de 31 años, idem.  
4.465, idem, id., Ricardo Martínez Sánchez, de 23 años, idem.  
4.466, idem, id., Manuel Vega Carrasco, de 33 años, idem.  
4.467, idem, id., José Garcés Hernández, de 19 años, idem.  
4.468, idem, id., José González Andrés, de 21 años, idem.  
4.469, idem, id., José María de Miguel, de 17 años, idem.  
4.470, idem, id., Santiago Cano Ruiz, de 19 años, idem.  
4.471, idem, id., José Fernández Díaz, de 33 años, idem.  
4.472, idem, id., Tomás Santos García, de 27 años, idem.  
4.473, idem, id., Ramón Marín Torrijos, de 37 años, idem.  
4.474, idem, id., Emilio Méndez Sanz, de 28 años, idem.  
4.475, idem, id., Enrique Leonardo Sague, de 28 años, idem.  
4.476, idem, id., Julián López Santiaño, de 52 años, idem.  
4.477, idem, id., Vicente Hernáiz Vela, de 19 años, idem.  
4.478, idem, id., Blas Hernáiz Vela, de 24 años, idem.  
4.479, idem, id., Nicolás Herrera Miguel, de 34 años, idem.  
4.480, idem, id., Inocente Hernández de Cáceres, de 26 años, idem.

4.481, idem, id., Melquiades González Pérez, de 49 años, idem.  
4.482, idem, id., Carlos García Filla-Bonilla, de 38 años, idem.  
4.483, idem, id., Manuel García Vargas, de 26 años, idem.  
4.484, idem, id., Galo González Alfara, de 25 años, idem.  
4.485, idem, id., Antonio González Pascual, de 23 años, idem.  
4.486, idem, id., Victoriano Mesón Pérez, de 38 años, idem.  
4.487, idem, id., Rafael Merlo Seseña, de 22 años, idem.  
4.488, idem, id., Pedro López Nieto, de 72 años, idem.  
4.489, idem, id., Silverio Sotillo Mínguez, de 34 años, idem.  
4.490, idem, id., Verecundo Yagües Morales, de 37 años, idem.  
4.491, idem, id., Alberto León Peralta, de 43 años, idem.  
4.492, idem, id., Lorenzo Pascual Iscar, de 31 años, idem.  
4.493, idem, 7, Antonio Reguera Hurtado, de 45 años, idem.  
4.494, idem, id., Guzmán Gómez Dieste, de 55 años, idem.  
4.495, armas, idem, Faustino Pérez Villamil, de 36 años, idem.  
4.496, idem, id., Juan Colomer Benito, de 44 años, idem.  
4.497, idem, id., Antonio Pérez Solís, de 40 años, idem.  
4.498, idem, id., Julián Manuel Ración Barrio, de 25 años, idem.  
4.499, idem, id., Valeriano Ruvira Avarca, de 33 años, idem.  
4.500, idem, id., Juan Manuel Izquierdo Ardeiras, de 49 años, Colmenar Viejo.  
4.501, caza, idem, José Alcalde López, de 46 años, Madrid.  
4.502, idem, id., José Ballesteros López, idem.  
4.503, idem, id., Tiburcio Nieto Muñoz, de 28 años, idem.  
4.504, idem, id., Pedro Muñoz Sánchez, de 34 años, idem.  
4.505, idem, id., Bernardino Gregorio Sanz Foronda, de 57 años, idem.  
4.506, idem, id., Juan Sánchez Hernández, de 50 años, idem.  
4.507, idem, id., Justo Tello Díaz, de 32 años, idem.  
4.508, idem, id., Leocadio Sánchez Medina, de 37 años, idem.  
4.509, idem, id., Roque Palacios y Palacios, de 30 años, idem.  
4.510, idem, id., Saturnino Riaño Serrano, de 30 años, idem.  
4.511, idem, id., Ramón Cabezón Ferrada, de 23 años, idem.  
4.512, idem, id., Leoncio Alvarez Alejo, de 32 años, idem.  
4.513, idem, id., Angel Sánchez González, de 34 años, idem.  
4.514, idem, id., Félix Recuero Recuero, de 27 años, idem.  
4.515, idem, id., Julián Serrano Serrano, de 49 años, idem.  
4.516, idem, id., Justo Crespo Mingo, de 33 años, Leganés.  
4.517, idem, id., Modesto López García, de 44 años, Chinchón.  
4.518, idem, id., Angel Sotillo Ovejón, de 33 años, Madrid.  
4.519, idem, id., Félix Salvador Sanz, de 45 años, idem.  
4.520, idem, id., Angel Ros Andrés, de 25 años, idem.  
4.521, idem, id., Pedro Pérez de Pablo, de 33 años, idem.  
4.522, idem, id., Bernardo Urizal Caña, de 17 años, idem.  
4.523, idem, id., José Bazaco Bazaco, de 18 años, idem.  
4.524, idem, id., Julián Martín Pérez, de 31 años, idem.  
4.525, idem, id., Melchor del Pozo García, de 40 años, idem.  
4.526, idem, id., Rafael Romero García, de 35 años, idem.

4.527, idem, id., Gabriel Barriopardo García, de 18 años, idem.  
4.528, idem, id., Julián Serrano Pérez, de 27 años, idem.  
4.529, idem, id., Carlos Vázquez Gutiérrez, de 35 años, idem.  
4.530, idem, id., Antonio Sol Serrano, de 36 años, idem.  
4.531, idem, id., Julián Hernández Díaz, de 40 años, idem.  
4.532, idem, id., Joaquín Fernández Estruel, de 39 años, idem.  
4.533, idem, id., Miguel Crespo López, de 34 años, idem.  
4.534, idem, id., Pedro Ramón García Tejedor, de 49 años, idem.  
4.535, idem, id., Mariano Torruviano Duero, de 25 años, idem.  
4.536, idem, id., Julián Renales Sotoca, de 35 años, idem.  
4.537, idem, id., Alberto Salas Linares, de 29 años, idem.  
4.538, idem, id., Domingo Cornejo García, de 37 años, idem.  
4.539, idem, id., Ignacio Clavero Hernández, de 32 años, idem.  
4.540, idem, id., José Carrascosa López, de 26 años, idem.  
4.541, idem, id., Florentino Aranda Riaza, de 41 años, idem.  
4.542, idem, id., Cándido Camacho Fraile, de 23 años, idem.  
4.543, idem, id., José Novos Ribas, de 36 años, idem.  
4.544, idem, id., Antonio Díaz Ballesteros, de 25 años, idem.  
4.545, idem, id., Esotido Velázquez Pérez, de 49 años, idem.  
4.546, armas, idem, Pedro Andión Cancio, de 64 años, idem.  
4.547, idem, id., José López Amor, de 29 años, idem.  
4.548, idem, id., Juan José Sedano Fernández, de 45 años, idem.  
4.549, idem, id., José Camacho Moya, de 58 años, idem.  
4.550, caza, idem, Pedro Andión Cancio, de 64 años, idem.  
4.551, idem, id., Ramón Elizalde Suárez, de 57 años, idem.  
4.552, idem, id., Enrique Barranco González Estefanía, de 53 años, idem.  
4.553, idem, id., José Sánchez Sánchez, de 27 años, idem.  
4.554, idem, id., Abilio Gervás Cano, de 52 años, idem.  
4.555, idem, id., Romualdo Lobo Pérez, de 31 años, idem.  
4.556, idem, 8, Adolfo Llopis López, de 35 años, idem.  
4.557, idem, id., José Roales Nieto, de 40 años, idem.  
4.558, idem, id., Frutos Aragoneses Torreño, de 39 años, idem.  
4.559, idem, id., Manuel Iglesias Díez, idem.  
4.560, idem, id., Bartolomé Sorio Muñoz, de 30 años, idem.  
4.561, armas, idem, Luis Gómez Congosto, de 52 años, idem.  
4.562, caza, idem, Lorenzo Martín Pérez, de 55 años, idem.  
4.563, idem, id., Eduardo de la Puente García, de 25 años, idem.  
4.564, idem, id., Alfonso Fernández M. Valdés, idem.  
4.565, idem, id., Federico Fernández Kunt, de 25 años, idem.  
4.566, armas, idem, Juan Baños Pastor, de 33 años, idem.  
4.567, idem, id., Ricardo Solares Hevia, de 44 años, idem.  
4.568, idem, id., Aurelio Montesino Romero, de 34 años, idem.

(Continuación)

ORIA Y GALINDEZ  
JOYERIA Y PLATERIA  
Calle del Clavel, 8, Madrid

MADRID  
IMPRENTA PROVINCIAL  
Fuencarral, 84.—Teléf. J-798.